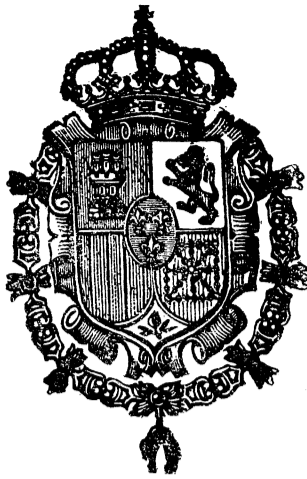


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia regresaron ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Suma anterior.....	Pesetas.
442	Lord Stanley of Aldezey.....	922.138'67
443	Profesorado de la Universidad Central.....	2.757
444	Personal del Instituto del Cardenal Cisneros.....	1.714'41
445	Personal del Instituto de San Isidro.....	300'94
446	Un Habilitado, por un día de haber....	280'80
447	Don Juan Rodríguez, Escribano de Brihuega.....	12'50
448	Suscripción de la Legación de España en Tánger.....	5
449	Suscripción del Viceconsulado de España en Villa Real de San Antonio....	3.053'50
450	Suscripción del Consulado de España en Orán.....	3.000
451	Suscripción del Consulado de España en Port-Said, tres letras sobre Barcelona, importantes 1.363 pesetas, deduciendo el cambio y timbres....	6.825
452	Suscripción del Viceconsulado de España en Safi, letra sobre Tánger de 623 pesetas, deducido el cambio.....	1.359'45
453	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Madrid, núm. 1....	610'55
454	Primer tercio de la Guardia civil.....	78'50
455	Personal de Montes (Provincia de Madrid).....	383'45
456	Personal de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.....	972'43
457	Personal del Palacio de la Industria y de las Artes.....	173'16
458	Casino Español de Cienfuegos (Havana).....	5'63
459	Personal del Museo de Ciencias naturales y Jardín Botánico.....	9.000
460	Suscripción del Consulado de España en Cardiff, por remesa de 350 libras, con el beneficio del cambio corriente.....	142
461	Personal del Gabinete central de Telégrafos.....	9.695
462	Juzgado municipal del distrito del Congreso.....	2.318'73
463	Idem id. id. del Centro.....	71
464	Idem id. id. de la Universidad.....	30
465	Idem id. id. del Hospicio.....	100
466	Señores Empleados de la Cárcel Modelo.....	100
467	Personal de la Administración del Correo Central.....	184'05
468	Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	1.483'77
	Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	25.000
	SUMA.....	991.795'54

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por esa Dirección general de Correos y Telégrafos, de las cuales resulta:

1.º Que era preceptivo el examen en los empleados de Correos no comprendidos en los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1889.
 2.º Que el reglamento del Cuerpo en su art. 429 fija la forma en que han de verificarse los ejercicios, dividiéndolos en tres, pero refiriéndose siempre á los de oposición para el ingreso en el Cuerpo.

3.º Que respecto del examen de los empleados de Correos no hay más que el art. 433 del reglamento, que dice que se observarán las prescripciones de los artículos 428, 429 y 430 del mismo reglamento.

4.º Que el Gobierno anterior, ó sea el mismo que dictó el decreto orgánico del Cuerpo de 12 de Marzo de 1889, el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Mayo de 1889, la Real orden del 26 del mismo mes y año, y todo lo relativo á la organización del Cuerpo, y que por esta circunstancia era la Autoridad más competente para la interpretación genuina de las referidas disposiciones, no solamente realizó la convocatoria de nuevo ingreso, sino que también empezó el examen de los empleados de Correos.

5.º Que los exámenes para el ingreso en el Cuerpo por oposición comenzaron el día 10 de Febrero de 1890 y terminaron el 30 de Abril del mismo año, resultando aprobados 149 opositores y 328 reprobados, procediéndose en un todo con arreglo á las disposiciones vigentes, sin que se promoviera protesta de ninguna especie.

6.º Que los exámenes de los empleados de Correos empezaron el mismo día 10 de Febrero de 1889 con el examen del Sr. Jefe de la Sección de Correos de esa Dirección general, y continuaron en los meses sucesivos hasta el 12 de Mayo de dicho año que se suspendieron hasta nueva orden, por el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, examinándose 92 empleados, de los cuales resultaron aprobados: un Inspector de primera clase, un Administrador de tercera clase, nueve Oficiales primeros, tres Oficiales segundos, 13 Oficiales terceros, 29 Oficiales cuartos, 19 Oficiales quintos, 12 Aspirantes primeros y dos Aspirantes segundos; y no aprobados un Oficial tercero, un Oficial quinto y un Aspirante primero.

7.º Que en esos ejercicios se procedió con lo esencial, con las mismas formalidades que se observaron con los opositores, con sólo la alteración de que los tres ejercicios en lugar de hacerlos en varios días se hicieron en actos distintos, pero á continuación unos de otros.

8.º Que para esta ligera alteración, acordada por el Tribunal de exámenes en la primera sesión que celebró el día 10 de Febrero de 1890, se tuvo en cuenta entonces que era imposible sin introducir un completo trastorno en el servicio, llamar de una vez á Madrid á todos los empleados sujetos á examen para practicar el primer ejercicio, y después de terminado éste comenzar el segundo, y luego el tercero, llamándole tres veces distintas para verificar los exámenes en tres actos.

9.º Que además de esto, la Administración anterior debió entender que con la ligera alteración de que cada

individuo hiciese los tres ejercicios, uno á continuación del otro, en vez de hacerlos en actos distintos, el segundo cuando todos hubieran terminado el primero, y el tercero, después de practicado el segundo, lejos de privar de derecho alguno, ni de perjudicar á los examinados, se les favorecía, no ya evitándoles gastos y molestias, sino también porque por el sistema de actos separados, ningún reprobado en el primer ejercicio hubiera pasado al segundo, y haciéndose todos á continuación, si el examinando estuvo desgraciado en el primer ejercicio y bien en los otros, el Tribunal pudo apreciar mejor en conjunto los conocimientos del empleado.

10. Que esos exámenes se llevaron á cabo sin que se formulara contra ellos protesta de ninguna clase.

11. Que la actual Administración reanudó en 17 de Noviembre de 1890 los exámenes suspendidos, examinando hasta el 15 de Julio último 479 empleados, de los cuales fueron aprobados 116, ó sean dos Oficiales segundos, un Oficial tercero, dos Oficiales cuartos, 23 Oficiales quintos, 86 Aspirantes primeros y dos Aspirantes segundos; y 363 reprobados, contándose dos Administradores de tercera clase, un Oficial primero, cuatro Oficiales terceros, 13 Oficiales cuartos, 80 Oficiales quintos, 261 Aspirantes primeros y dos Aspirantes segundos; y 19 dados de baja por no presentarse á examen, esto es, un Administrador de tercera, un Oficial primero, cuatro Oficiales quintos, 11 Aspirantes primeros y un Aspirante segundo; y se procedió en todo de acuerdo con los procedimientos anteriores, puesto que ni modificó los programas, ni la forma de hacer los exámenes y las convocatorias, ni aun el Tribunal de exámenes, limitándose á cambiar dos funcionarios, pero figurando los dos Catedráticos de la Universidad Central que venían actuando en el Tribunal anterior.

12. Que este Tribunal hizo las calificaciones en votación secreta por bolas y levantó cada día acta del resultado de los exámenes, cuidando la Dirección general de confirmar oportunamente en sus destinos á aquellos que obtuvieron la calificación de aprobados.

13. Que desde 17 de Noviembre de 1890 que se reanudaron los exámenes, hasta reciente fecha, no se ha formulado protesta alguna contra los referidos exámenes.

14. Que de los exámenes de los opositores resultaron aprobados el 31,23 por 100 de los examinados, y de los empleados el 24,21 por 100, diferencia poco sensible, no obstante de que la mayoría de los primeros se presentaron á examen poseyendo el grado de Bachiller, y muchos, los conocimientos adquiridos durante varios años de estudios en las Universidades del Reino.

15. Que las protestas formuladas por los recurrentes, no ya en el acto del examen, que era cuando hubiera procedido, sino bastantes meses después y transcurridos algunos desde que recibieron la cesantía, no pueden ser atendidas, porque no pueden alegar ningún derecho que se les haya mermado, y porque si son, como más bien parece, una protesta contra el resultado general de los exámenes, las propuestas del Tribunal de exámenes no admiten reclamación alguna, según el párrafo segundo del art. 431 del reglamento del Cuerpo de Correos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar las reclamaciones sobre los exámenes de Correos presentadas por varios empleados que fueron en el ramo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos co-

respondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Considerando conveniente definir la situación de los funcionarios del Cuerpo de Correos que renuncian al examen exigido en el art. 12 del Real decreto de 12 de Marzo de 1889, con motivo de los frecuentes casos que se han presentado al hacerse las promociones de ascensos por antigüedad;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que cuando los Jefes de Negociado de la escala de cesantes, al entrar en número, y los Oficiales primeros al corresponderles el ascenso, sean llamados dentro del plazo reglamentario, que no podrá ser prorrogado, para sufrir el examen que las disposiciones vigentes previenen; si no se presentasen al primer llamamiento, se entienda que renuncian para siempre los primeros á ser colocados, y á figurar por consiguiente en el escalafón, del cual deberán ser eliminados, y los segundos al ascenso; debiendo, por lo tanto, permanecer constantemente figurando en la clase de Oficiales primeros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que en los itinerarios formulados por V. I. para la línea transversal de Alicante á Murcia se han tenido en cuenta los enlaces entre ambas poblaciones á fin de facilitar que los correos lleguen por ambos extremos de las líneas lo antes posible á los puntos intermedios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto; debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID, en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

En vista de las observaciones formuladas por la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria del ferrocarril de Madrid á Ciudad Real y Badajoz, sobre los itinerarios provisionales publicados en la GACETA de 24 de Abril último, y asimismo las hechas por D. Antonio López, vecino de Talavera la Real; y considerando que con respecto á las producidas por este último no es posible combinar que en el mismo día puedan contestarse las cartas, porque la unificación de las horas de salida y llegada de los trenes en Madrid no permite que á tan larga distancia, aun acelerando la marcha, pueda conseguirse dicho objeto, y en lo que se refiere á la Compañía se ha tenido en cuenta en los itinerarios formulados por V. I. los enlaces en Manzanares y Ciudad Real en los trenes descendentes, y que para los ascendentes, no siendo posible el enlace en los trenes correos, puede efectuarse con el mixto, si la Compañía mantiene el que sale hoy de Badajoz á los 8 de la mañana, sin más que acelerar en 30 minutos su marcha; y considerando también que en estos itinerarios se fija la hora de llegada á Badajoz á la 1:34 de la tarde, adelantando 3 horas y 21 minutos al actual tren correo que llega á las 4:55, y que al regreso la salida se señala á las 12:44, mientras que ahora se verifica á las 8 de la mañana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la pág. 144.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Transcurrido el período para proveer por traslación la cátedra de Patología general, con su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, sin haber sido solicitada por nadie;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de concurso, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el período para proveer por traslación la cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, sin haber sido solicitada por nadie;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de concurso, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el período para proveer por traslación la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, sin haber sido solicitada por nadie;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de concurso, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISOS A LOS NAVIGANTES

Núm. 150.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO

España.—Estrecho de Gibraltar.

867. ALMADRABAS DE TORRE DE LA ATALAYA, BARBATE Y ZAHARA. El Ayudante de Marina del distrito marítimo de Barbate avisa, en comunicación de 12 de Agosto de 1891, que las almadrabas de Torre de la Atalaya, Barbate y Zahara han sido levantadas, terminando la pesca de dichas artes.

Carta núm. 115 A de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Córcega (costa SO).

868. LUZ PROYECTADA EN LA PUNTA DE SENETOSE. (A. a. N., núm. 136/824. París, 1891.) Hacia fines de 1891 se establecerá en la punta de Senetose una luz de destellos, de 4.º orden, que emitirá destellos blancos de 5 en 5 segundos, precedidos y seguidos de eclipses totales.

Un aviso posterior suministrará más noticias y época en que empiece á prestar servicio.

Cuaderno de faros núm. 83, pág. 58.

Túnez.

869. NUEVA LUZ DEL PUERTO DE SFAK. (A. a. N., número 136/825. París, 1891.) Según un aviso de la Dirección ge-

neral de Obras públicas de la Regencia de Túnez, un nuevo fanal, colocado en el eje del terraplén del puerto, á 12 metros de la orilla del muelle, ha empezado á prestar servicio desde el 23 de Julio.

Ese fanal, elevado 14.2 del suelo, muestra á 16 metros sobre el nivel del mar una luz fija roja, visible á 8 millas.

El aparato es dióptrico, de 6.º orden.

Posición aproximada: 34º 43' 57" N. y 16º 58' 13" W.

Cuaderno de faros núm. 83, página 232.

AUSTRALIA

Costa NO.

870. ARRECIFE AL OESTE DE LA ISLA CONDILLAC. (A. a. N., núm. 136/826. París, 1891.) El Comandante del buque inglés *Penguin* da aviso de la existencia de un arrecife al Oeste de la isla Condillac, en el camino seguido por los buques que van á la bahía de Roelenck ó Derby á Wyndhan ó al puerto Darwin.

Ese arrecife de coral, denominado Jamieson, fué ya señalado por el buque *Otway* con 2 1/4 millas de largo de N. á S., por una milla de ancho. El fondo varía generalmente de 3.7 á 7.3, excepto á tres cuartos de milla de su extremidad Norte, en que queda una pequeña parte en seco en las bajas mareas vivas. Esta parte queda á 12 millas dos décimas al N. 76º O. de la isla Condillac.

Posición aproximada: 14º 02' 30" S. y 131º 38' E.; pero la isla Condillac y toda la costa NO., desde la isla Adela hasta el cabo de Bougainville, están probablemente á 4 y media millas más al Oeste de lo que indican las cartas actuales.

NOTA. En las cercanías del arrecife, el agua es muy clara y la apariencia del mar por encima del arrecife no indica en nada el peligro, salvo próximo á la bajamar cuando rompe la parte menos cubierta. El escandallo tampoco avisa la proximidad del arrecife.

Carta número 536 de la sección VI.

MAR BÁLTICO

Golfo de Finlandia.

871. VALIZAMIENTO DE BAJOS EN EL GOLFO DE VIBORG. (A. a. N., núm. 137/827. París, 1891.) Los siguientes bajos que existen cerca del canal de la rada Grande de Transsund al Norte, cerca de la isla Ments Sari, han sido valizados de la siguiente manera:

1.º El arrecife de arena y de roca *Gorbítsa*, que se proyecta á un tercio de milla al ONO. de la punta Norte de la isla Ments-Sari y en cuya extremidad existe una roca anegada de 0.6, ha sido marcado con una percha roja en la parte alta, blanca en la baja, llevando una escoba con las puntas para abajo.

Posición: 60º 37' 54" N. y 34º 42' 28" E.

2.º El bajo de roca de 1.2 *Apsalon*, de un diámetro de 6 metros, que existe á un cuarto de milla al NO. de la punta Norte de la isla Ments-Sari, ha sido marcado con una percha blanca colocada en 8.2.

Posición: 60º 37' 58" N. y 34º 42' 33" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Africa.

872. DESAPARICIÓN DE UNA MARCA Á LA ENTRADA DEL RÍO BONNY (GOLFO DE GUINEA). (A. a. N., núm. 137/831. París, 1891.) El árbol notable de la entrada del río Bonny, cuya enflación N. 4º E. con la punta Rough Coreer, conduce al canal Old Man of War (antiguo canal de los buques de guerra), no se distingue ya. Esa marca de dirección ha cesado de figurar en las cartas inglesas.

Carta núm. 745 de la sección IV.

Madrid 18 de Agosto de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las cruces de la Orden civil de Beneficencia, concedidas durante el tercer trimestre del corriente año, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

En 19 de Julio de 1891, á D. Policarpo Cantulleras Pérez, cruz de segunda clase.

En 10 de idem id., á D. Antonio López Cerezo, idem idem idem.

En 7 de idem id., á D. Miguel Rivas Ruiz, idem id. id.

En 13 de idem id., á D. Miguel Bernabé Soler, idem de tertera idem.

En 25 de Agosto idem, á D. Gaspar Herrero Fortea, idem de primera idem.

En idem id., á D. Luis Garrido Varela, idem de tercera idem.

En 16 de Septiembre de idem, á D. Paulino Rores Vigil, idem id. id.

En 23 de idem id., á D. Luis Cantador y Rey, idem de primera idem.

Madrid 2 de Octubre de 1891.—El Jefe de la Sección, Carlos Frontaura.—V.º B.º—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA

Noticias sanitarias del Extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante el mes de Septiembre último.

PUNTO DE LA COMUNICACIÓN	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	TERRITORIO á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD
Baltimore (Estados Unidos).....	Cónsul de España. (Recibida por Real orden comunicada del Sr. Ministro de Estado.).....	28 Septiembre 1891.	30 Septiembre 1891.	Distrito consular.....	Satisfactorio.
Boston (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	15 Septiembre 1891.	30 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem.
Burdeos (Francia).....	Idem.....	31 Agosto 1891.....	4 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem.
Cairo (Egipto).....	Cónsul general de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado.).....	18 Septiembre 1891.	21 Septiembre 1891.	Egipto.....	Manifiesta haberse adoptado las medidas sanitarias necesarias para preservarse de la invasión colérica.
Cayo-Hueso (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	1.º Septiembre 1891	21 Septiembre 1891.	Cayo-Hueso.....	Satisfactorio.
Constantinopla (Turquía).....	Ministro de S. M. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado.).....	2 Septiembre 1891.	14 Septiembre 1891.	Alepo.....	Participa que el cólera ha entrado en un período de descenso muy notable.
Idem (Id.).....	Cónsul de España.....	6 Septiembre 1891.	21 Septiembre 1891.	Imperio otomano.....	Satisfactorio.
Idem (Id.).....	Ministro de S. M. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado.).....	16 Septiembre 1891.	21 Septiembre 1891.	Alepo.....	Comunica que el cólera decrece en Alepo, pero se extiende por el interior de la provincia, y en Orsa y Airital la enfermedad ataca con mucha violencia.
Cuba (Antillas españolas).....	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar).....	10 Agosto 1891.....	5 Septiembre 1891.	Isla de Cuba.....	Satisfactorio.
Idem (Id.).....	Idem (Id.).....	20 Agosto 1891.....	7 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem.
Idem (Id.).....	Idem (Id.).....	30 Agosto 1891.....	21 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem.
Kingston (Jamaica).....	Cónsul de España.....	1.º Septiembre 1891	28 Septiembre 1891.	Jamaica.....	Idem.
Lima (Perú).....	Idem.....	4 Agosto 1891.....	7 Septiembre 1891.	Distrito consular.....	Idem. En Cerro de Pasco el tifus y viruela iniciaron numerosas víctimas en el próximo pasado mes de Julio.
Londres (Inglaterra).....	Cónsul general.....	1.º Septiembre 1891	15 Septiembre 1891.	Reino Unido.....	Satisfactorio.
Mogador (Marruecos).....	Cónsul de España.....	1.º Septiembre 1891	12 Septiembre 1891.	Distrito consular.....	Idem.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Idem.....	1.º Agosto 1891.....	10 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem.
Odessa (Rusia).....	Idem.....	1.º Septiembre 1891	5 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem.
Puerto Said (Egipto).....	Idem.....	24 Agosto 1891.....	3 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem. El cólera continúa disminuyendo en la Meca.
Idem (Id.).....	Idem.....	1.º Septiembre 1891	12 Septiembre 1891.	Idem.....	Idem. Sigue regreso de peregrinos sin novedad después de hacer cuarentena en el lazareto de Tor.
Riga (Rusia europea).....	Idem.....	15 Agosto 1891.....	2 Septiembre 1891.	Esthlandia, Leolandia y Curlandia.....	Satisfactorio.
Saigon (Cochinchina).....	Idem.....	13 Agosto 1891.....	21 Septiembre 1891.	Distrito consular.....	Idem.
San Juan de Terranova (Inglaterra)...	Vicecónsul de España.....	30 Agosto 1891.....	17 Septiembre 1891.	Isla San Juan de Terranova.	Idem.
Savannah (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	1.º Septiembre 1891	17 Septiembre 1891.	Distrito consular.....	Idem.
Singapore (Inglaterra).....	Idem.....	29 Agosto 1891.....	30 Septiembre 1891.	Singapore.....	Manifiesta que desde el 25 de Julio próximo pasado sólo han ocurrido dos casos de cólera en la isla.
Veracruz (Méjico).....	Idem.....	31 Agosto 1891.....	30 Septiembre 1891.	Distrito consular.....	La enfermedad reinante casi ha desaparecido.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios, sospechosos ó limpios, recibidas en esta Dirección general durante el mes de Septiembre último.

PUNTO de la comunicación.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	PAÍSES que toman la medida.	PAÍSES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES
Atenas (Grecia).....	Ministro de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado.).....	19 Agosto 1891.	21 Sept. 1891...	Grecia.....	Procedencias del Mar Rojo	Comunicando que desde el 18 de Agosto último se aplicarán once días de cuarentena en el lazareto de Delos á los buques procedentes del Mar Rojo que habiendo atravesado el Canal de Suez no hayan sido admitidos á libre plática en Egipto.
Idem (Id.).....	Idem (id.).....	26 Sept. 1891...	30 Sept. 1891...	Idem.....	Puertos situados entre Mersina y Trípoli.....	Participa que desde el 4 de Agosto son sometidos á once días de cuarentena los buques procedentes de los puertos situados entre Mersina y Trípoli, excepción hecha de ambos puertos.
Puerto Said (Egipto).....	Cónsul de España.....	12 Sept. 1891...	23 Sept. 1891...	Canal de Suez.....	Madras.....	Manifiesta que desde el 12 de Septiembre próximo pasado ha empezado á aplicarse en todo el Canal de Suez el reglamento del cólera á las procedencias de Madras.
Trieste (Austria).....	Cónsul de España. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado.).....	7 Sept. 1891...	9 Sept. 1891...	Trieste.....	Siria.....	Comunicando haberse publicado una circular por las Autoridades marítimas de Trieste, en la que se hace extensiva á las procedencias de Siria las medidas sanitarias actualmente en vigor.
Idem (id.).....	Idem (id.).....	22 Sept. 1891...	28 Sept. 1891...	Idem.....	Massanah.....	Comunica que las Autoridades marítimas de Trieste, con fecha 4 de Septiembre próximo pasado ha publicado una circular relativa á la extinción del cólera en Massanah.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

ITINERARIOS

ALICANTE A MURCIA.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Alicante			»	»	M 9	»
11	11	Santa Pola.....	35	21	9.21	1	9.22	»
21	10	Elche.....	40	17	9.39	3	9.42	»
31	10	Crevillente.....	»	17	9.59	3	10.02	»
39	8	Albatera. Catral.....	45	13	10.15	2	10.17	»
45	6	Callosa.....	»	10	10.27	2	10.29	»
53	8	Orihuela.....	48	12	10.41	6	10.47	»
59	6	Beniel.....	»	9	10.56	1	10.57	»
64	5	Zeneta.....	»	8	11.05	1	11.06	»
65	1	Alquerías.....	»	3	11.09	1	11.10	»
70	5	Beniaján.....	»	8	11.18	1	11.19	»
75	5	Murcia	»	8	11.27 M			»
				2 ^h 06'		0 ^h 21'	= 2 ^h 27'	

MURCIA A ALICANTE.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Murcia			»	»	M 9.03	»
5	5	Beniaján.....	48	8	9.11	1	9.12	»
10	5	Alquerías.....	»	8	9.20	1	9.21	»
11	1	Zeneta.....	»	3	9.24	1	9.25	»
17	6	Beniel.....	»	9	9.34	1	9.35	»
23	6	Orihuela.....	»	9	9.44	6	9.50	»
31	8	Callosa.....	»	13	10.03	2	10.05	»
37	6	Albatera. Catral.....	»	9	10.14	2	10.16	»
45	8	Crevillente.....	35	16	10.32	3	10.35	»
54	9	Elche.....	»	17	10.52	3	10.55	»
65	11	Santa Pola.....	»	21	11.16	1	11.17	»
75	10	Alicante	40	17	11.34 M			»
				2 ^h 10'		0 ^h 21'	2 ^h 31'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MADRID A BADAJOZ.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Madrid			»	»	M 8.30	»
	11.2	Villaverde.....	35	12	8.42	1	8.43	»
	7.7	Getafe.....	40	11	8.54	2	8.56	»
	5.8	Parla.....	»	14	9.10	2	9.12	»
	8	Torrejón de Velasco.....	»	10	9.22	2	9.24	»
	12	Yeles y Esquivias.....	»	14	9.38	2	9.40	»
	9.5	Pantoja y Alameda.....	»	20	10	2	10.02	»
	3.7	Villaseca.....	»	16	10.18	1	10.19	»
	19.9	Algodor.....	»	7	10.26	6	10.32	»
		Almonacid.....	30	42	11.14	1	11.15	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	3.6	Almonacid.....	35	8	»	»	11.15	»
	5.5	Mascaraque.....	»	15	11.23	6	11.29	»
	3.8	Mora.....	»	8	11.44	2	11.46	»
	10.7	Manzanaque.....	»	20	11.54	1	11.55	»
	11.9	Yébenes.....	35	23	12.15	2	12.17	»
	2.4	Kilómetro 114 (I de A).....	»	7	»	»	12.40	»
	13.9	Urda.....	»	26	12.47	6	12.53	»
	17.8	Emperador.....	»	33	1.19	1	1.20	»
	6.7	Malagón.....	40	13	1.53	6	1.59	»
	15.7	Fernán-Caballero.....	»	26	2.12	1	2.13	»
	15	Ciudad Real.....	35	28	2.39	10	2.40	»
	8.2	La Cañada.....	»	16	3.17	1	3.18	»
	9.1	Caracuel.....	40	16	3.34	1	3.35	»
	5.9	Argamasilla.....	35	12	3.51	1	3.52	»
	18.9	Puertollano.....	40	30	4.04	6	4.10	»
	15	Veredas.....	»	25	4.40	1	4.41	»
	25.3	Caracollera.....	»	40	5.06	6	5.12	»
	16.2	Almadenejes.....	»	26	5.52	2	5.54	»
	5.3	Chillón.....	38	10	6.20	1	6.21	»
	15	Los Pedroches.....	»	26	6.31	1	6.32	»
	15.9	Belalcázar.....	30	27	6.58	6	7.04	»
	6.5	Cabeza del Buey.....	»	15	7.31	1	7.32	»
	22.1	Almorchón.....	38	37	7.47	10	7.57	»
	2.1	La Gamonita.....	»	5	»	»	8.34	»
	18.8	Castuera.....	35	34	8.39	1	8.40	»
	10.3	Campanario.....	40	17	9.14	1	9.15	»
	9	Magacela.....	»	15	9.32	6	9.38	»
	6.2	Villanueva de la Serena.....	35	12	9.53	2	9.55	»
	10.2	Don Benito.....	48	15	10.07	1	10.08	»
	4.1	Medellín.....	»	7	10.23	6	10.29	»
	4.8	La China (apartadero).....	»	8	10.36	1	10.37	»
	5.6	Valdetorres.....	»	9	10.45	1	10.46	»
	7.7	Guareña.....	»	12	10.55	1	10.56	»
	4	Villagonzalo.....	»	7	11.08	1	11.09	»
	3.3	La Zarza.....	»	6	11.16	1	11.17	»
	13	Don Alvaro.....	»	18	11.23	1	11.24	»
	6.1	Mérida.....	»	10	11.42	20	12.02	»
	6.8	Aljucén.....	»	11	12.12	2	12.14	»
	10.8	Garrovillas.....	»	16	12.25	1	12.26	»
	17.7	Montijo.....	»	24	12.42	2	12.44	»
	18	Talavera Real.....	»	24	1.08	2	1.10	»
		Badajoz			1.34			
				14 ^h 43'		2 ^h 21'	= 17 ^h 04'	

BADAJOS A MADRID.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	18	Badajoz	48	25	»	»	M 12.44	»
	17.7	Talavera la Real.....	»	24	1.09	2	1.11	»
	10.8	Montijo.....	»	16	1.35	2	1.37	»
	6.8	Garrovillas.....	»	11	1.53	1	1.54	»
	6.1	Aljucén.....	»	10	2.05	1	2.06	»
	13	Mérida.....	»	18	2.16	10	2.26	»
	3.3	Don Alvaro.....	»	6	2.44	1	2.45	»
	4	La Zarza (apeadero).....	»	7	2.51	1	2.52	»
	7.7	Villagonzalo.....	»	12	2.59	1	3	»
		Guareña.....	»		3.12	2	3.14	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	5.6	Guareña.....	»	9	»	»	3.14	»
	4.8	Valdetorres.....	»	8	3.23	1	3.24	»
	4.1	La China (apartadero).....	»	7	3.32	»	3.32	»
	10.2	Medellín.....	45	16	3.39	6	3.45	»
	6.2	Don Benito.....	35	12	4.01	1	4.02	»
	9	Villanueva de la Serena.....	40	16	4.14	2	4.16	»
	10.3	Magacela.....	»	17	4.32	6	4.38	»
	18.8	Campanario.....	30	39	4.55	2	4.57	»
	2.1	Castuera.....	35	5	5.36	6	5.42	»
	22.1	La Gamonita.....	»	40	5.47	»	5.47	»
	6.5	Almorchón.....	36	13	6.27	20	6.47	»
	15.9	Cabeza de Buey.....	»	28	7	3	7.03	»
	15	Belalcázar.....	38	25	7.31	2	7.33	»
	5.3	Los Pedroches.....	»	11	7.58	2	8	»
	16.2	Chillón.....	36	29	8.11	1	8.12	»
	25.3	Almadenejos.....	»	44	8.41	6	8.47	»
	15	Caracollera.....	»	27	9.31	6	9.37	»
	18.9	Veredas.....	45	27	10.04	1	10.05	»
	5.9	Puertollano.....	40	11	10.32	6	10.38	»
	9.1	Argamasilla de Calatrava.....	»	16	10.49	1	10.50	»
	8.2	Caracuel.....	»	14	11.06	2	11.08	»
	15	La Cañada.....	38	26	11.22	1	11.23	»
	15.7	Ciudad Real.....	40	31	11.49	10	11.59	»
	6.7	Fernán-Caballero.....	40	13	12.30	1	12.31	»
	17.8	Malagón.....	30	38	12.44	2	12.46	»
	13.9	Emperador.....	38	26	1.24	1	1.25	»
	2.4	Urda.....	»	24	1.51	2	1.53	»
	11.9	Kilómetro 141.....	»	»	»	»	»	»
	10.7	Yébenes.....	35	20	2.17	6	2.23	»
	3.8	Manzanaque.....	»	8	2.43	1	2.44	»
	5.5	Mora.....	»	11	2.52	2	2.54	»
	3.6	Mascaraque.....	»	8	3.05	1	3.06	»
	19.9	Almonacid.....	»	36	3.14	1	3.15	»
	3.7	Algodor.....	40	7	3.51	6	3.57	»
	9.5	Villaseca.....	»	16	4.04	1	4.05	»
	12	Pantoja y Alameda.....	35	23	4.21	2	4.23	»
	8	Yeles y Esquivias.....	»	10	4.46	2	4.48	»
	5.8	Torrejón de Velasco.....	»	12	4.58	2	5	»
	7.7	Parla.....	»	15	5.12	2	5.14	»
	11.2	Getafe.....	»	21	5.29	2	5.31	»
		Madrid.....			5.52 M			
				14 ^h 48'		2 ^h 20'	= 17 ^h 08'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología general con su Clínica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos que expliquen análoga asignatura y los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso y requisitos que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; unos y otros deberán hallarse en posesión de sus títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos que expliquen análoga asignatura y los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso y requisitos que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; unos y otros deberán hallarse en posesión de sus títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos que expliquen análoga asignatura y los Auxiliares de la misma Facultad, con derecho al ascenso y requisitos que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; unos y otros deberán hallarse en posesión de sus títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio	Empelo...
MINISTERIO DE FOMENTO						
Instituto Geográfico y Estadístico.....	Portamira segundo.....	Sargento primero.....	Cayetano Enrique Bello Gazcón.....	36	9	7
División hidrológica del Guadalquivir con residencia en Córdoba.....	Idem.....	Idem segundo.....	José Massía Sánchez.....	38	8	5
Sección de Fomento de Avila.....	Escribiente.....	Idem.....	Lorenzo Romero Ruiz.....	36	13	9
Idem de Huesca.....	Idem.....	Idem primero.....	Vicente Saenz Viteri.....	48	14	11
Idem de Madrid.....	Idem.....	Idem segundo.....	Isidro Velilla Marín.....	32	12	7
Idem de Murcia.....	Idem.....	Idem.....	Blas Gómez Miguel.....	36	15	9
Idem de Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	Bienvenido Fons Curriols.....	36	13	8
Idem de Canarias.....	Ordenanza.....	Idem.....	Calixto Martínez Candra.....	35	4	1
Idem de Lugo.....	Idem.....	Cabo.....	Facundo García del Río.....	51	8	»
Idem de Orense.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Antonio Dopico García.....	26	6	1
Idem de Santander.....	Idem.....	Idem.....	Daniel Angulo Pérez.....	28	4	7 ^a
Idem de Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	Juan Zorrilla Bondía.....	25	5	1
			Isidro Bernal Vallejo.....	»	7	1
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
En el Ministerio.....	Oficial quinto.....	Sargento primero.....	Pablo Andréu García.....	35	13	9
Gobierno civil de Sevilla.....	Aspirante primero.....	Idem segundo.....	Rafael Alamo Enriquez.....	32	13	7
Cuerpo de Vigilancia de Alava.....	Agente de segunda clase.....	Soldado.....	Higinio Apellaniz Estivariz.....	32	4	»
Idem de Alicante.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Giner Ibarra.....	32	4	»
Idem de Badajoz.....	Idem.....	Cabo.....	Sebastián Alvarez Sánchez.....	35	4	»
Idem de Cáceres.....	Idem.....	Soldado.....	Juan García Hernández.....	25	4	»
Idem de Ciudad Real.....	Idem.....	Cabo.....	Juan Bautista Ledesma Lozano.....	33	10	»
Idem de Granada.....	Idem.....	Idem.....	José Amate Fernández.....	37	4	»
Idem de Guipúzcoa.....	Idem.....	Soldado.....	Ambrosio Sotero Expósito.....	38	10	»
Idem de Huesca.....	Idem.....	Cabo.....	Tomás Mallor Fornies.....	42	10	»
Idem de Lérida.....	Idem.....	Soldado.....	Joaquín Piquer Cornella.....	36	4	»
Idem de Málaga.....	Idem.....	Cabo.....	Antonio Muñoz Ruiz.....	41	5	»
Idem de Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	Valentín Toribio Baes.....	34	4	»
Idem de Sevilla.....	Idem.....	Soldado.....	Antonio Blanco García.....	41	4	»
Idem de Zamora.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Francisco Simón Pérez.....	37	4	»
Idem de Avila.....	Idem.....	Soldado.....	Feliciano Gil Moreno.....	41	19	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Contribuciones directas de Baleares.....	Oficial quinto.....	Sargento segundo.....	Pedro Rojas Prieto.....	33	12	7
Aduana de Almería.....	Alcaide.....	Idem primero.....	José Corona Naranjo.....	38	12	10
Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Aspirante primero.....	Idem segundo.....	Diego Gómez Gouzález.....	35	12	8
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.....	Auxiliar de Corporaciones civiles.....	Idem.....	Francisco Plaza Subirat.....	31	14	4
Contribuciones directas de Albacete.....	Ordenanza.....	Soldado.....	Cirilo García Miguel.....	31	8	»
Idem indirectas de Orense.....	Idem.....	Idem.....	Justo Rojo Barra.....	41	7	»
Idem de Santander.....	Aspirante primero.....	Sargento segundo.....	Jenaro Busto Val.....	44	12	9
Aduana de id.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Pedraz García.....	39	14	9
Resguardo de montes de las minas de Almadén.....	Portero de entrada y salida.....	Idem.....	Raimundo Alonso González.....	36	13	8 ^a
Contribuciones directas de Valladolid.....	Guarda montado.....	Idem.....	José Sánchez Montenegro.....	46	9	4
	Aspirante primero.....	Idem.....	Damián Soriano Seco.....	39	15	8
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Prisiones militares del castillo de la Aljafería en Zaragoza.....	Alcaide.....	Sargento segundo.....	Manuel Cano Balaguer.....	33	8	5
Juzgado de primera instancia de Segorbe.....	Alguacil.....	Idem.....	Manuel Martín López.....	48	6	1
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja en Palma.....	Alguacil.....	Cabo.....	Casimiro Ferrer Eztilles.....	31	4	»
Ayuntamiento de Ciudadela.....	Oficial de contabilidad.....	Soldado.....	Florentino del Castillo Estévez.....	39	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas de Santander.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Ezequiel Gato Prieto.....	36	14	»
	Idem.....	Idem.....	José Ferreiros Illán.....	34	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Pozuelo (Madrid).....	Oficial de Secretaría.....	Sargento segundo.....	Gumersindo Lozano Alva.....	34	7	5
Idem de El Escorial (Madrid).....	Alguacil.....	Idem.....	Eusebio Martín Romano.....	38	5	3
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Cabo.....	Mariano Marinas Marco.....	35	3	»
	Idem.....	Idem.....	Alonso Fernández Gómez.....	34	3	»
	Oficial segundo de la Secretaría.....	Sargento segundo.....	Francisco Gómez Torrente.....	33	7	4
Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).....	Cabo de peones de caminos vecinales y de calles.....	Soldado.....	Salustiano Heras Torres.....	40	8	»
	Peón de id.....	Idem.....	Manuel Ramírez López.....	35	2	»
	Sereno de villa, núm. 1.....	Idem.....	Lino Oñoro Montalvo.....	37	3	»
Dirección del Canal de Isabel II.....	Peón conservador.....	Sargento segundo.....	León Sacedón Isla.....	40	4	2
Obras públicas de Segovia.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo.....	Francisco Esteras Garres.....	34	4	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro Jiménez Miguel.....	36	2	»
Ayuntamiento de Cuenca.....	Alguacil municipal.....	Soldado.....	Victoriano Fraile Serrano.....	43	12	»
Ayuntamiento de Guadalajara.—Secretaría municipal.....	Dependiente de Consumos.....	Cabo.....	Balbino Blasco Martínez.....	31	8	»
	Aspirante segundo.....	Sargento segundo.....	Francisco de P. Echave y Santa Olalla.....	33	4	3
Idem de Segovia.....	Escribiente segundo de Secretaría.....	Idem.....	Máximo Catalina Calvo.....	36	11	9
	Idem.....	Idem.....	Sergio Núñez Baraana.....	33	6	3
	Meritorio.....	Cabo.....	Frutos Muncio Moral.....	33	3	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Universidad literaria de Oviedo.....	Mozo segundo de aseo.....	Cabo.....	Andrés Alvarez García.....	31	4	»
Juzgado de primera instancia de Saldaña.....	Alguacil.....	Soldado.....	Mauricio Hernando Ortega.....	48	18	»
Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).....	Administrador del Matadero municipal.....	Sargento segundo.....	Angel Sánchez Maimó.....	28	10	3
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Audiencia de lo criminal de Tortosa.....	Mozo de estrados.....	Sargento primero.....	Francisco Berruguilla Hernández.....	45	5	»
	Peón caminero.....	Soldado.....	Adelaido Martín Gómez.....	28	5	»
	Idem.....	Idem.....	José Peón Costoya.....	32	4	»
Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	Idem.....	Eduardo Romero García.....	39	4	»
	Idem.....	Idem.....	Alejo Bernad Doipe.....	32	4	»
	Idem.....	Idem.....	José Costoya Fernández.....	32	4	»
	Idem.....	Idem.....	Vicente García Peral.....	37	4	»
Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales.....	Idem.....	Idem.....	Urbano García González.....	37	4	»

DEPENDENCIA	DE. TÍPOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Ejemplar...	Servicio...	Ejemplar...
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Orense.....	Capataz primero de bomberos.....	Soldado.....	José Lisardo Vázquez Villar.....	36	4	»
Diputación provincial de Orense.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Idem.....	José Rodríguez Tesorero.....	31	9	»
Ayuntamiento de Germade (Lugo).....	Alguacil Portero.....	Idem.....	Pedro Vázquez Brugallo.....	32	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Badajoz —Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo.....	José Boza López.....	37	3	»
Intendencia militar de Extremadura.—Cuartel de Olivenza.....	Conserje de edificios militares.....	Sargento segundo.....	Juan Acevedo Márquez.....	55	5	3
CAPITANÍA GENERAL DE NAVARRA						
Edificios militares de Puente la Reina.....	Conserje.....	Sargento segundo.....	Francisco del Río López.....	34	5	4
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Diputación provincial de Albacete.....	Oficial primero de la Contaduría de fondos provinciales.....	Sargento primero.....	Eusebio Gran Duarte.....	36	12	6
Obras públicas de Albacete.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo.....	Victor García Novo.....	31	5	»
Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).....	Oficial de Secretaría.....	Sargento primero.....	José Milán Vera.....	36	6	4
Juzgado de primera instancia de Torrente (Valencia).....	Alguacil.....	Soldado.....	Cándido Ortí Mesado.....	39	12	»
Ayuntamiento de La Gineta (Albacete).....	Idem.....	Cabo.....	José Medina Labajos.....	42	10	»
	Administrador de Consumos.....	Sargento segundo.....	Julio López Díaz.....	45	4	2
Idem de Mula (Murcia).....	Fiel Interventor primero de Consumos	Idem primero.....	Felipe Sánchez Solera.....	37	7	4
	Idem id. segundo de id.....	Cabo.....	Luis Pareja García.....	29	6	»
Obras públicas de Castellón.—Carreteras del Estado.....	Cabo del resguardo de id.....	Soldado.....	Vicente Cerdán Bernal.....	31	5	»
	Guarda municipal de campo.....	Idem.....	Pedro Córcoles García.....	40	6	»
Ayuntamiento de Abarán.....	Inspector de plaza.....	Sargento segundo.....	Tomás Monroy Expósito.....	35	5	4
	Peón caminero.....	Cabo.....	Pedro Antonio Collado Sancho.....	35	3	»
Idem de Calasparra (Murcia).....	Idem.....	Soldado.....	Félix García Hernández.....	37	4	»
	Oficial segundo de Secretaría.....	Sargento segundo.....	Gerardo Prieto Montero.....	38	4	»
Idem de Calasparra (Murcia).....	Idem.....	Idem.....	Manuel Abrens Gil.....	31	4	»
	Profesor de música.....	Soldado.....	Manuel Ordóñez Becerra.....	27	9	3
Idem de Calasparra (Murcia).....	Idem.....	Soldado.....	Francisco Jiménez Ariño.....	37	5	»

Madrid 13 de Octubre de 1891.

Relación de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	José Vilches Serrano.....	Por haber entrado fuera de plazo.	Soldado.....	Mariano Sancho Cabrero.....	Por falta de copia de la licencia absoluta en papel de 10 céntimos y estar el certificado de conducta expedido con fecha anterior a su instancia.
Idem.....	Eustaquio Reguera García.....	Idem.	Idem.....	Brigido Durán Zarco.....	Idem.
Cabo.....	Victor de San Bonifacio.....	Idem.	Sargento.....	José Bermejo Alfaro.....	Por estar el certificado de conducta expedido con fecha anterior a su instancia.
Idem.....	Antonio Domínguez Romero.....	Idem.	Idem.....	Juan Juan Juan.....	Idem.
Idem.....	Luis Villalva Osuna.....	Idem.	Idem.....	Pío González Sarabia.....	Idem.
Soldado.....	Arturo Sevilla Sancho.....	Idem.	Idem.....	Francisco Villar Pérez.....	Idem.
Idem.....	Julito Mencía Clavijo.....	Idem.	Idem.....	Miguel Alvarez Fernández.....	Idem.
Idem.....	Desiderio Bizarro Santos.....	Idem.	Idem.....	Rafael Sánchez Rubio.....	Idem.
Idem.....	José González Fernández.....	Idem.	Idem.....	José Josa Larregala.....	Idem.
Idem.....	Francisco Gutiérrez Yuste.....	Idem.	Idem.....	Juan Montojo Becerro.....	Idem.
Idem.....	Julián Azcona Jiménez.....	Idem.	Idem.....	Julián Escalada Abril.....	Idem.
Idem.....	José Belvés Ginés.....	Idem.	Idem.....	Juan Llorva Miravet.....	Idem.
Idem.....	Miguel Garzón Vinaya.....	Idem.	Idem.....	Bartolomé Prior Balsa.....	Idem.
Idem.....	Miguel Prax Radín.....	Idem.	Idem.....	Rafael Roldán Carriles.....	Idem.
Idem.....	Severo Gallego Muñoz.....	Idem.	Idem.....	Trifón Moraleta Casanova.....	Idem.
Sargento.....	Matías González Mañeru.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Idem.....	Melitón Puerto González.....	Idem.
Idem.....	José Santos Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Francisco Galián González.....	Idem.
Idem.....	Emeterio García Pérez.....	Idem.	Idem.....	Rufino Salvador Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Cesareo Domínguez Camacho.....	Idem.	Idem.....	Eustaquio Reguera García.....	Idem.
Cabo.....	Pedro Zúñiga Frutos.....	Idem.	Idem.....	Pascual Chamón Romeral.....	Idem.
Idem.....	Bernardino Valdés Peñarroya.....	Idem.	Idem.....	Félix Morales Arroyo.....	Idem.
Idem.....	José Navarro Llobregat.....	Idem.	Idem.....	José Vilches Serrano.....	Idem.
Soldado.....	Pablo Ferrer Galán.....	Idem.	Idem.....	Aureliano Heras Vila Juan.....	Idem.
Idem.....	José Vallina Laria.....	Idem.	Idem.....	Abdón Rubio Andrés.....	Idem.
Idem.....	Angel Batalla Berdejo.....	Idem.	Idem.....	Pedro Requena Bañón.....	Idem.
Idem.....	Lorenzo Miguel Rupérez.....	Idem.	Idem.....	Emilio Melgarejo Dávila.....	Idem.
Idem.....	Narciso Saba Boigas.....	Idem.	Idem.....	Timoteo Valle Pascual.....	Idem.
Sargento.....	Manuel Coscoyuela Lacambra.....	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.....	Silvestre Martínez Sanz.....	Idem.
Idem.....	Jesús Sáez Sobrino.....	Idem.	Idem.....	Francisco Alburquerque Guerrerero.....	Idem.
Idem.....	Julián García Benito.....	Idem.	Idem.....	Andrés Ortega Escobar.....	Idem.
Cabo.....	Juan Vilar Manlleo.....	Idem.	Idem.....	Trinidad Hernández Araujo.....	Idem.
Soldado.....	Trifón Armesto y Menchaca.....	Idem.	Idem.....	Bartolomé Francisco Expósito.....	Idem.
Idem.....	Pablo Jiménez Pellejero.....	Idem.	Idem.....	Enrique Blanch Mañé.....	Idem.
Idem.....	Pedro Guijarro Casado.....	Idem.	Idem.....	Benito Herrero Aldea.....	Idem.
Cabo.....	Mariano Rojo López.....	Por no estar publicado el destino que solicita.	Idem.....	Gabriel Amerena Buequi.....	Idem.
Idem.....	Dionisio Martínez González.....	Idem.	Idem.....	Bruno Briceno Maldonado.....	Idem.
Idem.....	Juan Emilio Maqueda Maqueda.....	Idem.	Idem.....	Felipe Yagüe Antón.....	Idem.
Soldado.....	Santos Gil Navarro.....	Idem.	Idem.....	Saturnino Sánchez González.....	Idem.
Idem.....	José Barrera González.....	Idem.	Idem.....	Manuel Baena Ortiz.....	Idem.
Idem.....	Máximo Gontán Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Sebastián Marcos Calay.....	Idem.
Idem.....	Casildo Olmo Torrijos.....	Idem.	Idem.....	Lucas Sebastian Garcés.....	Idem.
Idem.....	Manuel Hidalgo González.....	Idem.	Idem.....	Marcelino Ruiz Lafuente.....	Idem.
Cabo.....	Marcelino Martínez Bermejo.....	Por id. id. y no acompañar certificado de antecedentes penales.	Idem.....	Constantino Ramón Bona.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Rubio Martínez.....	Idem.	Idem.....	Buenaventura Hernández Iglesias.....	Idem.
Idem.....	Antonio de Cáceres Maturana.....	Por falta de copias de la licencia en papel de 10 céntimos.	Idem.....	Domingo García Iglesias.....	Idem.
Idem.....	Angel Siria Jiménez.....	Idem.	Idem.....	Tomás Calzada Alvarez.....	Idem.
Idem.....	Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Leandro Rodríguez Mezquita.....	Idem.
Idem.....	Hdefonso Lozano Galindo.....	Idem.	Idem.....	Antonio Martín Casado.....	Idem.
Sargento segundo	Francisco Salas Roldán.....	Idem.	Idem.....	Gabino González Aguilera.....	Idem.
Idem.....	Waldo Feroso Palmero.....	Idem.	Idem.....	Salvador Baranda Marqués.....	Idem.
Cabo.....	Pedro Alonso Díaz.....	Idem.	Idem.....	Manuel Alonso González.....	Idem.
Idem.....	Valentín Ventura Pérez.....	Idem.	Idem.....	Juan Sancho Cámara.....	Idem.
Idem.....	Claudio García Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Miguel Blanco Ripollés.....	Idem.
Idem.....	Guillermo Ramírez Imedio.....	Idem.	Idem.....	Ramón Guerrero Martínez.....	Idem.
Soldado.....	Francisco Cuello Díaz.....	Idem.	Idem.....	Ciriaco Pérez Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Venancio Trastoy García.....	Idem.	Idem.....	Pablo Morales Santa Marina.....	Idem.
Idem.....	Pedro Grañana Vives.....	Idem.	Idem.....	Juan Antonio Bernardo.....	Idem.
Idem.....	Miguel Alvarez Villatoro.....	Idem.	Idem.....	José Martín Martín.....	Idem.
Idem.....	Manuel Alvarez García.....	Idem.	Idem.....	Vicente Juzgado Simón.....	Idem.
Idem.....	Domitilo Requena Pérez.....	Idem.	Idem.....	Antonio Cano Redondo.....	Idem.
Idem.....	José Rodríguez López.....	Idem.			
Idem.....	Francisco Girón Pérez.....	Idem.			
Idem.....	Blas Román Prieto.....	Idem.			

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Galo Benítez Manzano.....	Por estar el certificado de conducta expedido con fecha anterior á la instancia.	Soldado.....	Rafael Lasala Más.....	Por no ser cursadas por los Capitanes generales.
Idem.....	Gabriel Navarro Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Rafael López Martínez.....	Idem.
Idem.....	Pedro José Algente Castellote.....	Idem.	Idem.....	Sebastián Ferrer Fosa.....	Idem.
Sargento.....	Francisco Muñoz Martínez.....	Por id. y faltar copias de la licencia absoluta.	Cabo.....	Ruperto González Hernáiz.....	Por id. y no acompañar certificado de conducta.
Soldado.....	José García Galiana.....	Idem.	Soldado.....	Manuel López Vázquez.....	Idem.
Idem.....	Bartolomé Juan Ballester.....	Por id. y no concretar destino.	Idem.....	Juan Bravo Vázquez.....	Idem.
Cabo.....	Jesús López Taboada.....	Por falta de certificado de antecedentes penales.	Idem.....	Justo Rojo Barra.....	Idem.
Soldado.....	Lorenzo Sierra Machilas.....	Idem.	Idem.....	Félix Díaz Serrador.....	Idem.
Idem.....	Victoriano Santaloria Carrillo.....	Idem.	Idem.....	Manuel Alvarez Pérez.....	Por id. y no acompañar los documentos prevenidos.
Idem.....	Manuel Molina Berenguet.....	Idem.	Idem.....	Juan Fernández Gil.....	Idem.
Idem.....	Enrique Fernández López.....	Idem.	Idem.....	Diego Martínez Moyano.....	Idem.
Idem.....	Ignacio Fernández Gómez.....	Idem.	Idem.....	Pedro Roldán Alvarez.....	Idem.
Idem.....	Fermin Cisneros Hernández.....	Idem.	Idem.....	Matías Sanz Fernández.....	Idem.
Cabo.....	Jerónimo Cámara Arribas.....	Por exceder de la edad para el destino que solicita.	Idem.....	Mariano Castaño.....	Por no haber sido cursada por el Capitán general respectivo y no concretar destino.
Soldado.....	José Galeas Hernández.....	Idem.	Idem.....	José Grigoyen Martín.....	Por id. y no estar anunciada la plaza que solicita.
Idem.....	Juan Dobanzo Vázquez.....	Idem.	Sargento.....	José Linares Mena.....	Por no acompañar certificado de aptitud.
Idem.....	Andrés González García.....	Idem.	Idem.....	Vicente Alonso de la Fuente.....	Por no corresponder á este Ministerio la provisión del destino que solicita.
Idem.....	Antonio Santos Santos.....	Idem.	Idem.....	Evaristo Holgado Montes.....	Idem.
Idem.....	Gonzalo García Andrés.....	Idem.	Cabo.....	Ildefonso de Frutos Otero.....	Idem.
Idem.....	Tomás San Vicente Expósito.....	Idem.	Idem.....	Pedro Aparicio Puenteadura.....	Idem.
Sargento.....	Jerónimo Cisneros Fraguas.....	Por tener notas desfavorables.	Soldado.....	Tomás Aliacart Aliacart.....	Idem.
Cabo.....	Gabino Núñez Nieva.....	Idem.	Idem.....	Aniceto Alonso Carrasco.....	Idem.
Sargento.....	Juan Alises Sánchez.....	Por no ser cursadas por los Capitanes generales.	Idem.....	Lorenzo Mateos Marsal.....	Idem.
Idem.....	Antonio López Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Juan Rivero Zafra.....	Idem.
Idem.....	Gregorio Albalade Turón.....	Idem.	Idem.....	Antonio García Cruz.....	Idem.
Cabo.....	Juan Alonso Gaujón.....	Idem.	Cabo.....	Estanislao Aragüez Cebollero.....	Por no concretar el punto en donde desea el destino.
Soldado.....	Blas González Yáñez.....	Idem.	Soldado.....	Manuel Gandallona Fraga.....	Por no haber servido en cuerpo activo.
Idem.....	Jenaro Pérez Gil.....	Idem.			
Idem.....	Gregorio Parquiña López.....	Idem.			
Idem.....	Juan Esteban Muñoz.....	Idem.			
Idem.....	Lorenzo Quesada Verdejo.....	Idem.			

NOTAS. 1.^a Todos los que tengan derecho á solicitar destinos civiles con arreglo á la ley, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.
 2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado por haberles correspondido y sido adjudicadas á otros que reunían más condiciones.
 Madrid 9 de Octubre de 1891.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

El día 26 del corriente, á las doce de la mañana, se verificará, bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Hacienda ó funcionario en quien delegue, la subasta pública de las obras necesarias para instalación de la Secretaría particular, arreglo del Registro general y porteria de dicho Ministerio, con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, Memoria y planos aprobados por Real orden de 10 del actual, y que se hallan de manifiesto al público todos los días no feriados, de una de la mañana á cinco de la tarde, en la porteria mayor de este Ministerio.

El tipo máximo para la subasta será el de 10.424 pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo, debiendo presentarse éstas en papel sellado de una peseta.

Madrid 15 de Octubre de 1891.—El Subsecretario, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., enterado de la Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones formulados para las obras que han de efectuarse en la Secretaría, Registro general y porteria del Ministerio de Hacienda, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á dichos documentos por la cantidad de.... pesetas (expresada en letra.)
 Madrid (fecha y firma.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 251.668, expedido por este establecimiento en 7 de Mayo de 1888 á favor de Doña Daría Martínez y Ruiz de Velasco, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Febrero de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—582

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Segovia.

Sección de Fomento.—Comercio.

D. Mariano Guillén, Gobernador civil de esta provincia, hago saber que en este Gobierno de mi mando se ha presentado por D. Francisco Cáceres y Tomé, vecino de esta ciudad, en concepto de testamentario de D. Liborio Baeza y Cáceres, Corredor que fué de Comercio de esta plaza, una instancia en solicitud de que se le devuelva la fianza de 2.500 pesetas que el Sr. Baeza constituyó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia para responder de las operaciones de su cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos de lo que determinan los artículos 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio y 98 y 946 del Código de Comercio.

Segovia 23 de Junio de 1891.—El Gobernador, Mariano Guillén. X—589

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado una carta de pago del depósito necesario en metálico, constituido en esta sucursal por Don Carlos Barreiro, á disposición de la Intendencia de Marina de este Departamento, en 18 de Febrero último, con los números 1.105 de entrada y 5.010 de registro, de 300 pesetas de capital, para responder del cumplimiento del contrato de suministro de efectos al Arsenal de la Carraca, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se halle dicha carta de pago talonaria, la presente en esta oficina en el preciso término de dos meses, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en los expresados periódicos; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin que se haya presentado, quedará nula y sin ningún valor ni efecto.

Cádiz 9 de Marzo de 1891.—El Interventor, P. S., Carlos Capdepón. X—588

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Baides. F. C.—Bernardo, sin señas.
- Salies de Bearn.—Algorta, idem.
- Bilbao.—Federico Gispert, Alcalá, 17, primero.
- Almería.—Juana Suárez, Molino, 3.^a
- Londón.—Diego Gordillo, Ministerio de Fomento (ausente).
- Ciudad Real.—Eduardo J. Genovés, sin señas.
- Valencia.—Enrique Gómez, Carrera de San Jerónimo.
- Lisboa.—Alves da Cunha, sin señas.
- Habana.—Escudé, Infantas, 11.
- Zaragoza.—Juana Bejarano, Capuchinos, 10.
- Estepona.—Ana Santos, para Julia, Colmillo, 13.

ESTE

- Málaga.—Martín Cena, Procurador.
- Aranjuez.—Manuel Alonso, guardia de la Inspección de Telégrafos.

SUR

- Habana.—Andrés Gorbea, Huertas, 41.

E. MEDIODÍA

- Torrejoncillo.—Félix Luitres, estación de las Delicias.

OESTE

- Igualada.—Isidoro Barba, plaza de la Cebada, 12, segundo.

NORTE

- Salas.—Faustino González, Corredera Alta de San Pablo, 12, segundo.
- Madrid 14 de Octubre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Debiendo celebrarse juntas administrativas de comisos de tabacos en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el día 10 de Noviembre del corriente año, á las cuatro y media de su tarde, para fallar respecto á los verificados á Ramona Bagaña y José Ruiz López; é ignorándose el paradero de ambos, se les cita por medio de la presente, á fin de que se personen en el día y hora señalado, acompañados de un industrial matriculado; pues de lo contrario les parará los perjuicios á que haya lugar.

Barcelona 12 de Octubre de 1891.—Eugenio Chornet. 2518—M

Comandancia de los Somatenes de Berga y Manresa.

D. José Umbert y Pizá, Capitán de Infantería, Jefe Auxiliar de la Comisión organizadora de los Somatenes armados de Cataluña, encargado de los partidos de Berga y Manresa, y Juez instructor para la formación del expediente que debe acreditar la conducta observada por el individuo del Somatén del distrito de Prats de Rey, D. Francisco Cós Tarrés, por el servicio llevado á efecto por éste el día 17 de Mayo del corriente año, salvando de una muerte casi segura á un niño de tres años, que aciagamente cayó en una balsa de un molino harinero del pueblo de Prats de Rey, por cuya conducta ordenó la Superioridad de este distrito militar se formalizase las correspondientes diligencias para poder apreciar si, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre de 1857, tiene derecho el mencionado individuo á que se le conceda la Cruz é ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Y cumpliendo lo mandado para estos casos, se invita y supplica á todas las personas conocedoras del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Andrés, núm. 25, piso tercero, de esta ciudad, con el fin de que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan por medio de declaración los que estén en autos del suceso deponer cuanto sepan en pro ó en contra sobre el motivo que originan estas diligencias.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 17 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, José Umbert Pizá. 2459—M—2

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré expedido por el batallón cazadores de Simancas, núm. 7, en 23 de Marzo de 1877, por valor de 24 pesos 13 centavos oro, por mitad de alcances del cabo primero Manuel Obino Alonso, se hace saber al público para que la persona que se considere con derecho al mismo pueda presentar su reclamación en esta Comisión en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*; bien entendido que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin valor el citado abonaré, expidiéndose un duplicado á favor del interesado que lo ha solicitado, conforme á lo que se previene en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 13 de Octubre de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano. 2517—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Zalamea la Real.

D. Antonio Cornejo Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta municipal de esta expresada villa, en sesión extraordinaria del día 6 del corriente, ha acordado la publicación de una vacante de Médico Cirujano titular, que ha de proveerse pasados treinta días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; dicha plaza estará dotada con el sueldo anual de 997 pesetas 50 céntimos y con 998 para el alquiler y manutención de un caballo para visitar las aldeas de este término, y condiciones las que en referido acuerdo se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes acompañadas de documentación que acrediten sus aptitudes.

Zalamea la Real 9 de Septiembre de 1891.—Antonio Cornejo.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Camacho. 585—X

Alcaldía constitucional de San Roque.

En el expediente ejecutivo seguido en esta Alcaldía contra D. Manuel de Lola y Casaus, que fué de este domicilio, por su adeudo con el Pósito público de esta ciudad, y mediante no haber comparecido á las diferentes citas que el Sr. Alcalde de Madrid, donde aquél residía, le ha hecho á instancias de esta Alcaldía para ser notificado de cierta providencia recaída en el expresado expediente, y lo cual hace suponer que se ha ausentado de dicha población sin dar cuenta de su nuevo domicilio; por lo que, é ignorándose su paradero, conforme al proveído en esta fecha en el susodicho expediente ejecutivo, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, donde será inserta esta cédula de citación, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de propiedad de su casa en esta población, calle Francisco Tubino, 19, antes Algeciras, enajenada en subasta pública por aquel descubiertor y comparezca en el expresado término y citada dependencia para otorgar ante Notario público la escritura de venta consiguiente en favor del comprador de la misma; bien apercibido que si dejase transcurrir el término mencionado, se practicarán de oficio por la Alcaldía y á su costa las diligencias expresadas.

San Roque 28 de Agosto de 1891.—El Alcalde accidental, Vicente Luna.—El Secretario, Antonio E. Tubino.

X—591

En el expediente ejecutivo seguido en esta Alcaldía contra Doña Josefa Casaus y de Torres, que fué de este domicilio, por su adeudo con el Pósito público de esta ciudad, y mediante á no haber comparecido á las diferentes citas que el Sr. Alcalde de Madrid, donde aquella residía, le ha hecho á instancias de esta Alcaldía para ser notificada de cierta providencia recaída en el expresado expediente, y lo cual hace suponer que se ha ausentado de dicha población sin dar cuenta de su nuevo domicilio, por lo que, é ignorándose su paradero, conforme al proveído en esta fecha en el susodicho expediente ejecutivo, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, donde será inserta esta cédula de citación, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de propiedad de su casa en esta población, calle de la Prevención, números 6 y 8, enajenada en subasta pública por aquel descubiertor, y comparezca en el expresado término y citada dependencia para otorgar ante el Notario público la escritura de venta consiguiente en favor del comprador de la misma; bien apercibida que si dejase transcurrir el término mencionado, se practicarán de oficio por la Alcaldía y á su costa las diligencias expresadas.

San Roque 28 de Agosto de 1891.—El Alcalde accidental, Vicente Luna.—El Secretario, Antonio E. Tubino.

X—592

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

D. Eduardo García del Río, Presidente de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Baixauli Montoliu, de edad de veintitres años, natural y vecino de esta capital, vendedor ambulante; cuyas señas personales son: estatura un metro 710 milímetros, dimensiones de las manos 20 centímetros y de los pies 26, color de los ojos pardos, ídem del pelo castaño, ídem del rostro moreno, y una cicatriz en la mejilla derecha, para que dentro del término de veinte días se presente ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Agustín de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado la referida Sección, en la causa precedente del Juzgado de instrucción del Mar, que contra dicho procesado se sigue por el delito de hurto de 10 pesetas.

Dada en Valencia á 9 de Octubre de 1891.—Eduardo García del Río.—Por su mandato, Doctor Estanislao Giner.

J—6577

Audiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. Antonio Maldonado González, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan Cortés Vallecillos, hijo de Antonio y Manuela, natural de Dalías, provincia de Almería, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, con residencia en La Unión, el cual no ha sido habido en su domicilio al ser citado para que compareciera ante este Tribunal é ignorarse su actual paradero, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 7 de Octubre de 1891.—Antonio Maldonado González.—El Secretario accidental, José Roig.

J—6575

SEO DE URGEL

D. Anastasio de Mendoza y Ordóñez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado con esta fecha por este Tribunal, se llama el procesado Sebastián Roca y Grau, hijo de Francisco y María, natural de Alguair, partido de Balaguer, provincia de Lérida y vecino que era de esta ciudad, casado, de treinta y siete años de edad, que sabe leer y escribir, que no ha sido procesado, agente de Vigilancia que era de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, nariz y boca regulares, ojos azules, barba cerrada y afeitada, pelo negro, color sano, sin seña alguna particular, que viste pantalón, chaqueta y chaleco de lana color gris, calza botinas y usa gorra negra, e misa de algodón blanco y corbata negra, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de quince días, y presentado ó habido que sea, se hará nuevo señalamiento para principiar las sesiones del juicio oral en méritos de la causa al mismo y otro seguida por falsedad en documento público, toda vez que no se ha presentado en el día de hoy que era el señalado para su celebración á pesar de

haber sido citado por cédula entregada á su inmediato vecino y otras insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Y habiéndose decretado la prisión provisional sin fianza del referido procesado, se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, cuya residencia se ignora, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 7 de Octubre de 1891. Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., el Secretario, Ramón Martí.

J—6576

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Diego González López, Comandante de Infantería, y Juez instructor en la sumaria seguida contra José Martínez Martínez, soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Martínez Martínez, natural de Sorbas, en la provincia de Almería, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 663 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue como desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Martínez Martínez; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 7 de Octubre de 1891.—Diego González López.

2519—M

SEVILLA

D. Juan Ruiz Saavedra, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, núm. 21 de Caballería, y Juez instructor.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra el soldado del mismo cupo Luis Jiménez Carmona por la falta grave de primera deserción, y como se halla ausente en ignorado paradero, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Alejandro y de Dolores, natural de Rute, provincia de Córdoba, soltero, de edad de veinte años, de oficio esquilador, y sus señas éstas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz ídem, barba clara, boca regular, color moreno, frente mediana, su aire al país, su producción mediana; señas particulares lesionado de viruela, para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Carne de esta plaza de Sevilla á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y en caso de ser habido den las órdenes oportunas para su captura y conducción al referido cuartel, y á mi disposición.

Sevilla 7 de Octubre de 1891.—Juan Ruiz Saavedra.—Por su mandato, el Secretario, Pablo Moreno.

2520—M

VALENCIA

D. Ignacio Núñez Arbol, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la Mayoría de esta plaza, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, pero sí que ingresó en el Depósito de Ultramar de esta capital con el nombre de Miguel Ballester Alcañiz, por los delitos de nombre supuesto y robo de alhajas y metálico en el cuartel de Monte Olivete.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado sujeto, sin otro antecedente que el de ser conocido por el Catalan, que ingresó en dicho Depósito el 22 de Marzo del corriente año por cambio de situación con el recluta para Ultramar Venancio Checa Muedra, del reemplazo de 1890 y zona militar de Chiva, y en cuyo Depósito permaneció hasta el día 10 de Abril del año actual en que abandonó su destino, consumando la falta grave de primera deserción simple, por la que fué sancionado á cuatro meses de recargo en el servicio, cuyo fallo le fué notificado en 15 de Mayo último, y en igual día de Junio siguiente cometió el delito de robo de alhajas y metálico de que se ha hecho mérito, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en las prisiones militares, Torres de Cuarte, de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la precitada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dichas prisiones militares y á mi disposición, por tenerlo así acordado en la referida causa.

Dada en Valencia á 9 de Octubre de 1891.—Ignacio Núñez Arbol.

2521—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CENTRO

En autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de mi cargo, entablados por el Procurador D. Luis Lumbreras, en representación de Doña María del Socorro Faraldo y Asorey, viuda de Pereira y vecina de la ciudad de Santiago, contra D. Enrique García Conde y el tercer poseedor de la finca hipotecada, D. Manuel López y López Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 52,034 pesetas, intereses estipulados en la escritura de préstamo y costas, fué dictada la siguiente

«Providencia.—Sr. Ponce de León.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro. Madrid 10 de Octubre de 1891.

Por presentado el anterior escrito, únase á los autos á que se refiere; y mediante á ser ignorado el domicilio de Don Manuel López y López Díaz, tercer poseedor de una casa de nueva planta, sita en la calle Nueva del Este, señalada con

el núm. 7, que antes se designaba de López Sánchez; que linda al Oeste con la referida calle; Sur con terrenos de los herederos de Muñoz; Este y Norte con otras que pertenecieron al ejecutado D. Enrique García Conde; hágase el requerimiento que se solicita y que fué acordado por auto de 5 de Agosto del presente año, por el que fué despachada la ejecución, para que al tenor de lo dispuesto en el art. 127 de la ley Hipotecaria, pague dentro del término de quince días á la ejecutante Doña María del Socorro Faraldo y Asorey, viuda de Pereira, la cantidad de 52,034 pesetas 82 céntimos que es en deberle el citado García Conde, con más los intereses estipulados en la escritura hipotecaria de 8 de Mayo de 1886 y las costas causadas, al tenor de lo convenido en la cláusula 8.ª de dicha escritura de préstamo; bajo apercibimiento de que en otro caso se trabará el embargo sobre la finca antes expresada, fijándose las oportunas cédulas comprensivas de esta providencia en el sitio público de costumbre de esta Corte, é insértese en el *Diario de Avisos*, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Enrique González Bedmar.»

Y en su consecuencia, por medio de la presente cédula requiero en forma á D. Manuel López y López Díaz, tercer poseedor de la expresada finca hipotecada, para que dentro del término de quince días satisfaga á la ejecutante la suma que reclama, intereses y costas; bajo apercibimiento de que en otro caso se trabará el embargo sobre la referida finca hipotecada.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente, que firmo en Madrid á 12 de Octubre de 1891.—El actuario, E. González Bedmar.

X—586

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Manuel Maraño, Juez de instrucción del distrito del Norte, en cumplimiento á lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de esta Corte, se cita á Matilde de la Peña García, cuyo domicilio se ignora, para que el día 20 de Noviembre, á la una de la tarde, comparezca ante dicha Superioridad con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral, referente al sumario instruido en este Juzgado por homicidio frustrado contra Domingo Gregorio Delfin; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina.

Madrid 4 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Maraño.—El Secretario, Recaredo Culebras.

J—6503

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Manuel Maraño, Juez de instrucción del distrito del Norte, en cumplimiento á lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de esta Corte, se cita á Manuel Martín y Lobo y Valentín Esteban Pascual, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 9 de Diciembre, á la una de la tarde, comparezcan ante dicha Superioridad con el objeto de asistir y declarar como testigos en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por lesiones contra Juana Riaguas Carrasco; advirtiéndoles la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina.

Madrid 5 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Maraño.—El Secretario, Recaredo Culebras.

J—6504

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio, é interino Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Julián Díaz Lázaro, de veintiocho años de edad, soltero, vendedor ambulante de frutas, que vive en la Calle de Cabestros, número 22, patio, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en sumario por hurto de un perro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas no constan; y caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Octubre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

J—6505

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio, é interino de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Constans, de unos treinta y dos años de edad, de nacionalidad francesa, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de prestar indagatoria respondiendo á los cargos que le resultan en causa que se le sigue y á otros por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, más bien delgado que grueso, quebrado de color, ojos azules, pelo rubio, usa bigote y mosca poblados rubios; vestía traje azul, de americana, corbata encarnada y gorra de seda negra con visera, y caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Octubre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

J—6506

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Jorge Monceau contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesia, y Mr. Odilon Mayllit sobre pago de pesetas, se cita á los herederos ó causahabientes de dicho Mr. Mayllit, para que en cualquiera de los días hábiles del término señalado para practicar la prueba propuesta, que cumple el día 11 de Noviembre próximo, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado, á las once de la mañana, á prestar declaración sobre reconocimiento de unos do-

cumentos; y á la vez se les requiere también por medio de esta cédula para que durante dicho término presenten para unirlos á los autos ó testimoniarlos en forma, cuantos documentos privados obren en su poder, relacionados con la cuestión origen de este pleito, y especialmente los que se refieren al pago por el Sr. Monceau á los operarios que trabajaban bajo sus órdenes en la citada vía férrea, y los que por igual concepto y por devolución de las fianzas constituidas hubieran podido hacerse á su causante.

Madrid 9 de Octubre de 1891.—El Escribano, Donato Toledo. 484—P

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Inés García, hija de Juan y de Joaquina, natural de Madrid, que habitaba en la calle del Aguila, núm. 40, segundo; Luisa Rodríguez Sancho, hija de Francisco y de Dominga, de diez y seis años, natural de Madrid, que habitaba en la calle del Avemaria, núm. 24, y á María Bolívar Uriarte, hija de Felipe y de Juana, natural de Santander, que habitaba en la calle del Olivar, núm. 20, bajo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra las mismas se instruye sobre estafa; apercibiéndolas que si no comparecen serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicadas individuos.

Dada en Madrid á 27 de Septiembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—6508

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente cito y llamo por una sola vez y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Felipe Jiménez García, que dijo habitaba en los Campos Eliseos, se ignora el número, soltero, albañil, de diez y ocho años, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa sobre falso testimonio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Málaga 6 de Octubre de 1891.—Manuel Velasco.—El actuario, Emilio Orozco. J—6509

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de quince días se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos, como de veinticinco á treinta años de edad cada uno, tres de ellos de estatura baja, con trajes oscuros, sombreros hongos negros y alpargatas, y el otro más alto que los demás, con pantalón claro, chaqueta negra, sombrero hongo negro y alpargatas, sin que consten otras circunstancias, que el día 6 de Septiembre anterior, como á las siete y media á ocho de su noche, acometieron á Rafael Vilchez Ruiz, vecino de la Viñuela, y le robaron 900 pesetas, 750 en billetes del Banco y 150 en plata, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, con el fin de que presten declaración en causa que con este motivo se instruye.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de los referidos sujetos, poniéndolos, habidos que sean, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 5 de Octubre de 1891.—El actuario, José Ponce de León. J—6510

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo por término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cádiz y Málaga, á José Humanes, sin que se sepa su segundo apellido, vecino que se dice ser de Sevilla, como de cuarenta años, algo grueso, rubio, barba poblada y afeitada; vistiendo con pantalón, chaleco y chaqueta de algodón, y á un tal Fernando Raspón, ignorándose también su segundo apellido, bajo de cuerpo, delgado, de cuarenta á cuarenta y tres años, color moreno; vistiendo con pantalón, chaleco y chaqueta de tela de algodón, y usando faja grana, así como á la persona ó personas que tengan en su poder una burra rucia clara, de cuatro años, buena alzada, sin hierro, y las orejas un poco caídas, con un bulto en la quijada izquierda, para que comparezcan en este Juzgado á prestar oportuna declaración en la causa que instruyo por hurto contra Manuel Romana Conejero; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á descubrir el paradero de dicha caballería; y conseguido, la pongan á mi disposición con los tenedores si no acreditan en el acto su legítima procedencia; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 6 de Octubre de 1891.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, José M. Vargas. J—6535

MATARO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy en méritos de la causa criminal que por robo se instruye contra Juan Casanovas y otros sujetos, por la presente se cita y llama á Juan Manent y Flamerich, alias Faiva, conocido por Manent Mediano, vecino que era de esta ciudad, y que al parecer vivía últimamente con su madre y hermana en la villa de Gracia en el sitio denominado El Jardinet, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE

MADRID, se presente ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso primero de la casa núm. 5 de la calle de Don Magín, de esta referida ciudad, para serle recibida la declaración acordada en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley, si no lo verifica ó no manifiesta cuál sea su residencia actual.

Mataró 6 de Octubre de 1891.—José Castellar y Dorda, Secretario. J—6536

MEDINA DEL CAMPO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace público que por virtud de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ataulfo Díez Esteban á nombre de D. Cipriano Villaverde contra D. Pedro Dueñas Sánchez, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á esta continuación aparecen valuadas.

	Pesetas.
<i>Término de Nava del Rey.</i>	
1. ^a Dos terceras partes de la casa núm. 6, calle de Majadas de Nava del Rey.....	26 666.67
2. ^a Mitad de un pajar en la calle de Baltasar de dicha Nava del Rey.....	250
3. ^a Una bodega, calle del Hospital de idem ...	1.000
4. ^a Un majuelo al pago del sendero Valdeaseco, de 10 aranzadas.....	2.500
5. ^a Otro idem al pago del Rosario, hoy tierra labrantía, de ocho obradas.....	8.000
6. ^a Otro idem al pago del sendero del Silo, de 11 aranzadas.....	1.355
7. ^a Otro idem al pago de las Herencias, desecado en parte, de 11 aranzadas.....	3.200
8. ^a Una tierra llamada de la Isidra, de cuatro obradas.....	4.000
9. ^a Otra tierra al pago de Valdelapuerca, de 532 estadales.....	1.125
10 Otra tierra al pago sendero Domapotos, de cuatro obradas y media.....	3.600
11 Otra idem llamada La Lastra, de dos obradas y media.....	562.50
12 Otra idem al pago de la Soguera, de dos obradas.....	400
13 Otra idem al pago de Trabancos, de cuatro obradas, 138 estadales.....	1.520
14 Otra idem al pago de Hidalgo, de dos obradas y media.....	1.250
15 Una era para desgranar mieses al pago de la Viejas del Puiguiño, de 493 estadales..	1.837.50
16 Una tierra llamada la de Vegas, camino de Peñaranda, de tres obradas y un cuarto..	1.465
17 Otra tierra llamada Tenra, pago de la Lastra, de obrada y media.....	187
18 Un majuelo al pago de Valdecabillas, de 10 aranzadas.....	3.000
19 Otro al pago de Las Navas, de cinco cuartos.	625
20 Una tierra al pago del Cascasoso, de dos obradas y media.....	625
21 Otra tierra al pago de Trabancos, de cuatro obradas y media.....	1.350
22 Otra tierra al pago del Matadero, de una obrada.....	1.000
23 Otra tierra sendero del Cristo, Vallesta chica, pago Trabancos, de cinco cuartos....	1.000
24 Otra tierra al pago de los Picones Valdearenas, de dos obradas y tres cuartos.....	250
<i>Término de Villaverde Medina</i>	
25 Una tierra al pago de los Pozos, de siete obradas.....	3.150
26 Otra tierra la Garbancera, de nueve obradas, 120 estadales, compuesto de majuelo y erial.....	2.100
27 Otra tierra al pago de Valde Carabuelo, de tres obradas.....	225
28 Otra tierra en la Asomadilla, de cuatro obradas y media.....	3.375
29 Otra tierra al camino ancho, de una obrada.	800
<i>En Torrecilla del Valle.</i>	
30 Una tierra al pago de la Cuesta, de dos obradas y media.....	162.50
31 Otra tierra al pago de la Mata, de obrada y media.....	112
32 Otra tierra camino Peñaranda, de 10 obradas	1.000
33 Otra tierra camino de Peñaranda, de tres obradas y media.....	280
34 Otra tierra al pago Rosal, de obrada y media	135
TOTAL.....	78.108.17

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se ha tasado el fruto que tienen los majuelos descritos, que no existen títulos de propiedad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que por el actor no se ha pretendido se supliera la falta de títulos.

Dado en Medida del Campo á 12 de Octubre de 1891.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Sandalio Gonzalez por Polanco. X—587

MULA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 29 de Septiembre último fué robado en la villa de Campos, y en la casa de Josefa Egea García, un borrico de pelo castaño, de entredos cuerpos, de diez y seis meses de edad, recién esquilado, con un ramo en cada pierna hecho con tijera, una rozadura en la palomilla y otra en el brazuelo izquierdo.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha caballería, así como á la detención y conducción á este Juzgado de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Mula á 6 de Octubre de 1891.—Juan José Carazony.—Por su mandado, José María Ibáñez. J—6537

SEQUEROS

D. Emiliano Rodríguez Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 21 de Agosto último se perpetró un robo en la casa de Santiago García Herrero, vecino de Navarredonda de la Rinconada, de este partido judicial, consistiendo en los efectos y metálico que se expresarán; y en la causa criminal que por dicho hecho instruyo, he acordado se proceda á la busca del metálico y efectos robados y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican debidamente su adquisición.

Y con tal objeto encargo á todas las Autoridades de la policía judicial de la Nación procedan á practicar las oportunas diligencias; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Dado en Sequeros á 7 de Octubre de 1891.—Emiliano Rodríguez Guerrero.—Por mandado de S. S., Sebastián Felipe.

Nota de efectos.

Quinientas pesetas en toda clase de monedas de plata, y como de 40 á 45 pesetas en calderilla.
Veinte rollos de lienzo de nueve á diez varas.
Doce sábanas nuevas de sedijo.
Cuatro mediadas de uso diario.
Doce costales nuevos de estopa, algunos de ellos con pequeños remiendos.
Un cobertor nuevo de los llamados de Palencia.
Dos almohadas con lana, enfundadas en tela rayada de encarnado.
Treinta madejas de hilo blanqueado como de tres cuarterones cada una.
Tres atados de chorizos como de media arroba cada uno.
Como cinco cuartos de arroba de tocino en tres trozos.
Tres paños estopa ó sedija para manteles, en mediano uso, y algo sucios. J—6540

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Molina Sáez, de oficio curtidor, que habitó la casa calle de San Benito, núm. 8, de esta ciudad, sin que se sepan más circunstancias, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, con el fin de que en ella quede á disposición de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por amenazas á D. Gaspar Irizo y Ferreras; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo excoito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial, para que averigüen el paradero y domicilio del expresado individuo, y conseguido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la referida cárcel; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Sevilla á 3 de Octubre de 1891.—Manuel Rincón y Llorente.—El actuario, José Marchena. J—6515

Juzgados municipales.

SEGOVIA

D. Feliciano Llovet Castelo, Abogado y Juez municipal de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Pérez Martín, de treinta años, soltero, natural de la Habana, vecino de Madrid, con residencia en Alcalá de Henares, vendedor en ambulancia de loza y cristal, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para celebrar juicio de faltas por desobediencia á un Alcalde de barrio.

Dada en Segovia á 3 de Octubre de 1891.—Feliciano Llovet Castelo.—Tomás Huertas, Secretario. J—6578

D. Feliciano Llovet Castelo, Abogado, y Juez municipal de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melitón Galindo, de esta vecindad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

Dada en Segovia á 5 de Octubre de 1891.—Feliciano Llovet Castelo.—Tomás Huertas, Secretario. J—6577

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, señalado con el núm. 5.670, por pesetas nominales 5.000 en títulos de la Deuda provincial de Navarra (primera emisión), expedido por esta sucursal con fecha 18 de Julio de 1888 á favor de D. Juan Miguel Juda, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 6 de Octubre de 1891.—El Oficial Secretario, Antoliano Obanos. X—590

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 69.269, expedido por este Banco el 20 de Agosto de 1890, á favor de D. José María Palacio y Palacio, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 6 de Octubre de 1891.—El Secretario, Dionisio de Unzurrunzaga. X—584

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 52.066, expedido por este Banco el 6 de Mayo de 1887, á favor de D. Pedro Zalvide y Arana, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 16 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Dionisio de Unzurrunzaga. X—583

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo y Pontevedra.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Octubre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 13, Día 14), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Nuevos series G y H, de 100 y 200 pesetas', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Llerda, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE OCTUBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba, 1886', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'85 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días vista, id. id., 27'65 id. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 40'25. Idem, á ocho días vista, id. id., 40'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Octubre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 23'2. Idem mínima... 8'4. Diferencia... 14'8. Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra... 28'7. Idem íd. dentro de una esfera de cristal... 58'9. Diferencia... 30'2. Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable... 30'0. Idem mínima, íd... 7'0. Diferencia... 23'0. Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)... 179. Oscilación barométrica, íd. (milímetros)... 1'5. Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche... + 0'6. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Octubre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Crense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Kscorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicié, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Carneros, Lechales, Terneras, Ovejas, and a TOTAL of 605. Su peso en kilogramos... 52.029

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'23 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Ampliación, and a TOTAL of 73.285'66. Recaudado en igual fecha del año anterior... 66.888'79. Diferencia en este día de más... 6.398'87

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 47 y 48 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and entries for Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5)

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

Santa Teresa de Jesús.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa Teresa (Chamberí).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 1.ª—De cuello vuelto.—Sin familia

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno 2.º—Dionisia.—Todo por el arte.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Marta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fuente de los milagros.—El fantasma de los aires.—El monaguillo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Entrar en la casa.—Las cuatro estaciones.—Gato encerrado.—El plato del día.